9

ción

.525

nis-

500

idos

nes re-

ales

ienora-

i al-

las

de.

evo

) de

tos

de

In-

dan

rio

eta-

ec-

rti-

un-

lo.

an

en

nto

ta.

11-

los

19.

ın-

es-

ZO

de

allo

la-

al.

0.

ım-

an

los

У

el

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y ruera de la capital

PESETAS

Por un mes......5'90 or tres meses ......15'00 Por seis meses ............30'00 Por un año......60'00

Número suelto: 0'75 centimos mes coriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

# BOLETIN

FRANQUEO CONCERTADO

## de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIO

Los Edictos y Anuncios de particulares y officiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo paro, se tasaran a razon de VEINTE cimos, por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho st importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que gan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postai o letra de facil cobro.

### Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

El Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 10 de octubre último, registro de Salida de 17 del mismo mes, referencia 740-2 comunica a esta Jefatura lo siguiente:

«Esa Jefatura del Distrito Forestal de Logroño tiene presentado a la consideración de esta Dirección General la documentación reunida en las operaciones de estimación de riberas probables de los ríos «Ebro» y «Tirón« dentro del término municipal de Haro, que fueron fealizadas desde el 22 de octubre al 22 de diciembre de 1945, figurando entre ellos los informes emitidos por V. S. el Sr. Ingeniero de Sección.

De los Boletines Oficiales, actas, registro de mediciones y planos, se desprencie fué hecha la estimación cumpliendo todos los requisitos exigidos por la Ley de 18 de Octubre de 1.941 en cuanto a publicidad, plazos, citaciones, terialidad de la operación como del si etc., tanto del período anterior a la maguiente, y que en el transcurso de la estimación tuvieron lugar diversas protestas contra la fijación de los pique tes que se iban colocando como limite de la ribera, siendo acompañadas algunas de las reclamaciones con presentación de documentos de posible validez y otras expresadas únicamente verbalmente.

Resulta que l línea que ha sido protestada en el plazo legal de presentación de reclamaciones, alegatos y documentos justificativos y que con arreglo al Art.º quinto de la Ley citada, ha de ser deslindada para fijar definitivamente la linea de la ribera se refiere a Rafael López de Heredia y Cia., a los vértices 257 y 260 y desde el 264 al 267 del reclamante Vicente Llantero Manzanos, a los vértices 261 al 263 del reclamante Matilde Maguregui y a los vérices 268 al 281 reclamados por Leovigildo Terreros.

Ha de considerarse, por lo tanto, aceptada la ribera probable que ha sido delimitada en los ríos «Ebro» y «Tirón» a su paso por el término municipal de Haro en cuanto a la línea señalada en el plano y cuyas características figuran en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 32 del 16 de marzo de 1946,

con los limites siguientes: Zona estimada del rio Ebro.-Norte, Término municipal de Miranda de Ebio (Burgos), mediante Barnanco de Herrera y término municipal de Briñas mediante rio Ebro. - Este, Términos munipales de Salinas de Buradón y Labastida, ambos de la provincia de Alava mediante río Ebro y tierras ribereñas

del término de Haro.— Sur, Término deLabastida (Alava) mediante río Ebro y término de Gimileo.— Oeste, Tierras ribereñas del término de Haro.

Zona de estimación del río Tirón.-Norte y Sur, tierras ribereñas del término municipal de Haro —Este, zona de ribera del Ebro y este río nombrado, y Oeste, término de Anguciana, quedando exceptuados los trozos de ribera comprendidos entre los vértices 191 al 195, 257 al 260, 264 al 267, 261 al 263 y 268 281 todos del río Tirón, que han de ser sometidos a las operaciones preceptivas para que quede completado el expe diente y poderlos someter a la resolu lución del Exemo. Sr. Ministro, y en su virtud esta Dirección General ha re suelto interesar de V. S. proceda a la ejecución de lo que dispone el artículo quinto de la Ley de 18 de Octubre de 1941 en cuanto se refiere al deslinde de las líneas en litigio, acompañándose el expediente a los efectos oportunos.

Lo que se hact público por medio del éste BOLETIN OFICIAL de la Proincia, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes; haciéndose saber al mismo tiempo que en tiempo oportuno se anunciará y notificará por ésta Jefatura la ejecución de la operación del deslinde de los vértices de las líneas en litigio, conforme dispone el artículo quinto de la Ley de 18 de Octubre de 1941.

Logroño a 9 de Noviembre de 1949. El Ingeniero Jefe,

#### Confederación Hidrográfica de! Ebro

NOTA-ANUNCIO

En el B. O. del Estado correspondiene al día 16 de agosto de 1949, se publicó una nota-previa a instancia de doña Pilar Jacoiste Bornás, vecina de Pamplona, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 15 litros por segundo, derivadas del río Irati, en judisdicción de Lumbier (Navaria), con destino a riegos de la finca de su propiedad «Los Linares».

Las obras consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba de 6 C. V. de pôtencia, situado en las proximidades de la margen del rio y alojado en su caseta correspondiente y la distribución por medio de des acequias principales otras secundarias.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dieha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes. al Sr. Ingeniero Director de la Confedevación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de le.

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promuigacien si en ellas no se dispusiese otra cos Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termina la inserción de la ley en el «Boletía Oficial del Estado»

fecha de esta publicación, durante el cual estará manifiesto el proyecto corres pondiente durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zariagoza Ge neral Mola, 26-1.º.

Zaragoza, 19 de octubre de 1949. El Ingeniero Director Adjunto F. Fernández

#### Gobierno Civil de le Provincia

Estrinina

8904

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Bergasa para echar estrinina en los montes de la citada jurisdición por un plazo que no podrá exceder de 8 días y dando comienzo la operación tres después de publicada esta circu lar en el B O de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño, 11 de noviembre 1949 El Gobernador Civil

Alberto Martin Gamero

# Magistratura del Trabajo

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia dictada en los autos número 222-49, sobre reclamación por salarios a instancia de Antonio Santolaya Palomar y seis obreros más, contre Hijos de Santiago Garcia y Grupo de Panaderos, se cita y emplaza al demandado Hijos de Santiago García, en ignorado paradero, para que comperezca el día veintinueve de noviembre del corriente año a las once horas, ante la Sala Audiencia de e ta Magistratura, sita en Calvo Sotelo 9 1.º izda, de esta capital, a fin de celebrarse el acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 v 461 de Código de Trabajo, advirtiéndole que al juicio ha de concur ir con todos los medios le prueba de que intente valerse para su defensa y que los actos no se suspenderán por falta de asistencia de los litigantes.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado Hijos de Santiago García, en ignorado paradero, se inserta el presente Edicto en

el «Boletín Oficial» del Estado y de la provincia, en virtud de la acordado por el Ilmo Sr. Magistrado y de lo prevenido en los ar tículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ex pide en Logroño a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Magistrado de Trabajo,

# Delegación de Hacienda

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Confeccionado el Repartimien. to de Rústica y Pecuaria de esta Capital que ha de Regir durante el año 1950, se hace saber a los contribuyentes encluidos en el mismo que, dicho Jocumento queda expuesto al Público en esta Administración por un plazo de diez dias hábiles con el fin de que durante el mismo, puedan interponerse, bien por los interesados o por sus legales representantes las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Logroño, 4 de noviembre 1949 El Alministrador,

Carreteras - Conservación ANUNCIO

Don Angel Bravo Solores, Alcalde Presidente del Ayuntamien . . to de Castañares de Rioja, ha solicitado de esta Jefatura autorización para ejecutar las obras de construcción de un colector de alcantarillado para saneamiento en la Carretera de Haro a Pradoluengo, en toda la longitud comprendida entre los Kms. 11, Hm. 3, y Km. 12, Hm. 3 margen derecha y cruce de la referida carretera, por cinco puntos.

Las obras a ejecutar consisten: 1 º.- En la apertura de una ' zania de mil metros de longitud, metro y medio de apchura y pro-fundidad conveniente a lo largo del paseo de la carretera margen derecha

2.º.-En colocar las tuberías y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien, hasta la altura de là rasante y dejar el terreno al uvel que tiene en la "actualidad.

l' en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 párrafo b) del vi genta Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública, para que, dentro del piazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran per judicados con las lobras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, o en esta Jefatura de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de noviembre 1949. El Ingeniero Jefe, J. R. Carracido

# Administración de Justicia

Anuncio para la subasta de Fincas

D. Mar ano Tremps Pallarés, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la Zona de Haro, a la que corresponde el pueblo de San Vicente de la Sonsierra.

Hago Saber: Que en el expediente que me hayo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del pueblo arriba indicado y año de 1.947 se ha acordado en Providencia de 31 de octubre 1949 la venta en pública subasta de las fincas correspondientes a los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1 949 a las trece horas en el Juzgado

D. Canuto Huemes García Da Francisca Martínez Anguiano

D. Ramón Sáez Eguiluz D. Emeterio Villamor Martínez.

D. Paulino Abalos Bustamante D Higinio Hariñas Cadiñanos

D. Angel Lapresa Oñate D<sup>a</sup> María Mora Santamaría Da Eugenia Marín Gil

D. Luis Núñez Cantera D. Lorenzo Perea Leiva D. Ricardo Quintana García D. Lucio Ruiz García

D Félix Ruiz Pascual D. Antolín Sáez Rodríguez Da Sabina Salinas Estella

Y en cumplimiento a lo dissto en el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, se remite este anuncio a la Teso rería de Hacienda para que se pueda acordar su inserción en el BOLETIN OF CIAL de la Pro-

San Vicente a 3 de noviembre de 1949.

El Recaudador,

392

REQUISITORIA

Prieto Yenes Diego de 31 años natural de Valladolid hijo de Fé lix y' de Eustaquia domiciliado últimamente en Bilbao-C) Cortés 11-5° comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituírse en prisión provisional por la causa Nº. 357 de 1949 que se le sigue en este Juz-

gedo por el delito de hurto frustrado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que

determina la Ley.
Por tanto ruegola tadas las autoridades y ordeno a la policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposi-ción de este Juzgado.

Logroño 4 noviembre de 1949 El Magistrado Juez

REQUISITORIA

Jiménez Castellon Filomena de 34 años, hija de Eugenio y Emilia, viuda con una nica llamada Emilia y otra M.ª Antonia, nacida bajo el puente de Toledo en Madrid, en ignorado paradero, gitana ambulante comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estella en término de diez días para ser reducida a prisión decretada en auto de hoy en sumario p.º 114 de 1949 sobre hurto bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en

Estella, 31 de octubre de 1949 El Secretario Judicial

REQUISITORIA

8874 Peso Crispín, Francisca, de 26 años, hijo de Pablo y Francisca, casada. Prostituta, natural de Logroño, vecina ultimamente de Bilbao, Calle Cortés n.º 12 1° derecha, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado nú-mero 2 de Valladolid, al objeto de constituírse en Prision decretada en sumario n.º 441 de 1948 sobre hurto, Percibida que de no hacerlo así será declarada en re-

Ai propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de la indicada Procesada que caso de ser habida será puesta a disposición de la Audiencia, Provincial de esta capital en la Prision Provincial.

Valladolid a 4 de noviembre de 1949

El Secretario Judicial

EDICTO

8903

Por virtud del presente se cita lama y emplaza a Juan Noboa Sáez que tuvo su domicilio en esta capital, y cuyo actual parade ro y domicilio se ignora, a fin de que dentro dei termino de diez días contados desde la spublica ción del presente en el B. O. de la Provincia comparezer, ante es te Juzgado a fin de ser ofdo en el sumario 325 1947 que se sigue por el delito de lesiones; aperci biéndole que de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar en justicia. Logroño, 9 de noviembre 194)

El Magistrado Juez

CEDULA DE CITACION

8888 En providencia dictada en el dfa de la fecha en juicio verbal de faltas n.º 175 le 1949, se ha acordado citar en el B. O. de la provincia de Logroño a Antonio Gallego Marquez, de ignorado paradero y que se dirigía a dicha Ciudad ejerciendo la mendicidad para que comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en la Avenida de Ramón y Cajal 4, el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Calatayud, 7 noviembre 1949

El Secretario

#### Delegación Provincia da Trabajo

Tarifas de Retribución en la confección de prendas a domici io en el gremio de sastrería

VISTA la propuesta de tarifas de retribución del trabajo a do micilio por destajo o tarea for-mulada por el Sindicato Provincial Textil y de la Confección con el V.º B.º de la Vicesecretaría Provincial de Orden ción Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art º 65" de la Reglament ción Nacional del Trabajo para las Actividades de la Confección, Vestido y Tocado de 16 de Junio

de 1 948.

Esta Delegación Provincial de Trabajo Acuerda: Aprobar con carácter provisional las tarifas que se insertan a continuación de esta Resolución, que adquirirán cirácter de firmes si no se presentaren solicitudes de modificación por cualquiera de las partes y por conducto del Sindicato Textil, en el plazo de tres meses, las que a su vez deberán completarse en pertinente ampliación de propuesta por el referido Sindicato, en lo concerniente a precios o retribución en esta modalidad de trabajo para Sastreria en Serie (precios por unidad) u otras clases de labores existentes en esta Provincia, y sólo cabrá en adelante su rectificación, por no cumplirse en ellas el requisito que señala el art.º 65 de la Reglamentación. Una vez firmes se consignarán al respaldo de las tarjetas u hojas talonarios a que se refiere el art.º 57 de la Regla-mentación olen las cubiertas de las cartillas, de acuerdo con lo que determina la Ley de Contra to de Trabajo y la Orden de 20 de Diciembre de 1 948 (B. O. del 9 de Enero de 1949)

Se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Americana de 1 \*; precio en la Capital 84,25 ptas., en la Provincia 75,83 ptas.

Americana de 2.\*; en la Capi tal 71,60; en la Provincia 64,40 Americana de 3.4; en Capital

67,05; en la Provincia 59,35 pts. Abrigo o gabardina de 1.4; en Capital 104,47; en Provincia 94.5 Abrigo o gabardina 2 a; Capital 89 50; Provincia 80.55.

Abrigo o gabardina de 3ª Capital 83 80; Provincia 75 42. Smoking; en Capital 97,55; en Provincia 87,80

Prendas de etiqueta; en la Capital 107,40; Provincia 96,66. Prenda de militar corta de 1 ª Capital 84 25; Provincia 75 83 Prenda de militar corta de 2.ª

Capita 71,60; Provincia 64,40 Prenda de inilitar corta de 3.ª Capital 67,05; Provincia 59,35 Prenda de militar larga o ecle-

siástica de 1 °; Capital 104, 40 pts. Provincia 94,05 pts. Prenda de militar larga o ecle-siástica de 2 ª; Capital 89,50 pts. y Provincia 80,55

Prenda de militar larga o eclesiástica de 3.ª Capital 83,80 pts. Provincfa 75,42

Pantalón de etiqueta en Capital 18 05 pts. y en Provincia, 16 25 Pantalón de 1.\*; Capital 17,87 y Provincia 16,09

Pantalón de 2.ª; Capital 15,35

Provincia 13,82 Pantalón de 3.\*; Capital 13,35 Provincia 12,02

Pantalón de militar de 1.4 Capital 17,87; Provincia 16,09 Pantalon de militar de 2.4; Ca-

pital 15,35 y Provincia 13,82 Pantalón de militar de 3.\*; Ca-pital 13,35; Provincia 12,02

Ch ileco de etiqueta; en Capital

18,05; y en Provincia 16,25 Chaleco de 1.\*; Capital 16,87 y Provincia 15 09

Chaleco de 2.4; Capital 15,35 Provincia 14,82

Chaleco de 3.4; Capital 12,35 Provincia, 11,02

En estos precios no están in-cluídos el importe del 2 por 100 para vacaciones y del 5,40 por 100 para gratificaciones de 18 de lulio y Navidad que preceptúan los apartados b) y C) del Art º 66 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para las actividades de la Confección, Vestido y To-

Estas tarifas regirán a todos los efectos, desde el día 1.º de Octubre de 1.948, con arreglo a lo dispuesto por la orden del Mi nisterio de Trabajo, de fecha 24 de 1.948.

Logroño 5 de Noviembre 1 949

# Anu cios Oficiales

ANUNCIO

8919 Aprobados por este Ayunta-miento las propuestas de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal ordinario del año en curso con cargo al superavit resultante en el ejercicio anterior: así la transferencia de créditos de unos Capítulos a otros del citado presupuesto, quedan expuestos dichos expedientes en la Secretaria de este Ayuntamiento por térmi no de quince días para su texamen y reclamaciones, segun lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946. Lardero, 12 Noviembre de 1949

El Alcalde, 442

ANUNCIO

De conformidad con la dispuesto en el art. 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 queda expuesto al público en la Intervención Municipal por término de 15 días hábiles inmediato siguientes al de publicación de este edicto en el B. O de la provincia y durante las horas de 10 a 1, el expediente conteniendo el acuerdo adoptado por el A) untamiento en sesión de 5 del actual, de imposición de una nueva exacción ordinaria para el ejercicio 1.950 y siguientes en concepto de derechos y tasas por aprovechamientos de postes, palomillas, cajas de amarre. de distribución o de registro, comprendidos en el apartado 13, del artículo 11, del referido Decreto, advirtiendo que las reclamaciones que se consideren oportunas, se interpondrán por duplicado en los días y horas señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama 10 de noviembre de 1949.

El Alcalde,

426